I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000689

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 10 JUN 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1160/2021; la Resolución Exenta N°511 del 2021, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el Decreto Exento N°202/190/2021; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/190/2021 se aprobó el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** suscrito con esta Municipalidad de Cerrillos, para la implementación de los programas **SENDA PREVIENE-EVSD en la comunidad, Prepara2, Parentalidad y trabajar con Calidad de Vida.**

Que, por Resolución Exenta N°511 de 2021, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE MARCO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA, PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS SENDA PREVIENE-EVSD EN LA COMUNIDAD, PREPARA2, PARENTALIDAD Y TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA**, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,** representado por su Director Nacional don **Carlos Charme Fuentes,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/190/2021, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N°20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Cerrillos,** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En cumplimiento de dicho objetivo, las partes, con fecha **16 de diciembre de 2020** celebraron un Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, para la implementación de los programas **SENDA Previene-EVSD en la Comunidad, Prepara2, Parentalidad y Trabajar con Calidad de Vida,** en adelante, los "Programas".

Por otro lado, es de conocimiento de las partes que SENDA aboga por un nuevo plan de prevención nacional del consumo de drogas y alcohol, denominado "Elije Vivir Sin Drogas", basado en el conocido modelo de prevención de origen islandes conocido internacionalmente como Planet Youth, que tiene por objeto, evitar, retrasar o bien disminuir el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus contextos de desarrollo ambiental, sociocomunitario y familiar.

El Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva ya mencionada. Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige vivir sin drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.

De esta forma, la Coordinación del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, ha determinado la necesidad de incluir a la Municipalidad, a partir de la presente anualidad, en el referido programa, motivo por el que las partes han acordado modificar el convenio antes individualizado, con el objeto de implementar el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, en la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: MODIFICACIONES.

1. Inclúyase el Anexo de Orientaciones Técnicas para la implementación del Programa Elige Vivir Sin Drogas, el cual debidamente firmado, será parte integrante del convenio. Dicho anexo se adjunta a la presente modificación de convenio.

2. Modifíquese el párrafo quinto de la cláusula segunda del convenio, en el sentido de agregar el "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas".

3. Modifíquese la cláusula tercera y agréguese el número 5 del siguiente tenor:

5. **Plan Nacional Elije Vivir Sin Drogas:** se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva ya mencionada.

Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige vivir sin drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.

A modo de contextualizar los objetivos del programa, a continuación, se describen algunos conceptos relevantes:

Factores de riesgo: corresponden a elementos previos que aumentan la probabilidad de que un individuo inicie o mantenga una conducta de riesgo durante su vida, tal como el consumo de alcohol y otras drogas. Estos factores pueden presentarse en el área individual (impulsividad, actitud evasiva ante conflictos, patología psiquiátrica, etc.), familiar (ausencia de límites y normas. claras, poca comunicación, etc.), de grupo de pares (asociación con pares que consumen drogas), escuela (fracaso escolar, desinterés, falta de estrategias de prevención en la escuela, etc.) o comunidad (ausencia de redes de apoyo, fácil acceso a drogas y alcohol, etc.).

Factores protectores: se definen como aquellos que disminuyen la probabilidad de presentar consumo de alcohol y otras drogas, configurándose como el foco de los programas de prevención. Por ejemplo, un factor protector suelen ser las habilidades sociales que le permiten a un adolescente negarse ante el ofrecimiento de alcohol y otras drogas de parte de sus pares, el involucramiento parental, el buen ambiente escolar, la existencia de oportunidades para un uso positivo y estructurado del tiempo libre, etc.

En similar orden de ideas, sobre la base de los diagnósticos comunales, se busca fortalecer los factores protectores en los cuatro ámbitos fundamentales del plan: escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares.

- **Escuela:** se busca promover una buena convivencia escolar e implementar adecuadamente los programas preventivos.
- **Familia:** se pretende aumentar el involucramiento parental, potenciar capacidades prácticas de los padres y/o adultos responsables para cuidar, proteger y educar a sus hijos e hijas.
- **Tiempo libre**: articular la infraestructura, recursos (comunitarios, escolares, municipales y estatales) y espacios públicos existentes en el territorio para fomentar y mejorar eficazmente el uso positivo del tiempo libre.
- **Grupo de pares:** potenciar las capacidades de los jóvenes para ser agentes sociales de la prevención.

TERCERO: VIGENCIA. Las modificaciones indicadas en la cláusula precedente, entrarán en vigencia a partir del 31 de marzo de 2021.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000689 /2021

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba y el Anexo de Convenio 2021 "Orientaciones Técnicas para la Implementación del programa "Elije Vivir Sin Drogas", se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/MMG/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SENDA
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1652
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
07 JUN 2021
ALCALDE

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Aprueba Modificación al Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Municipalidad de Cerrillos**

RESOLUCION EXENTA N° 511

SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2021

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021; en la Resolución Nº 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución Nº 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 111, de 4 de febrero de 2021, de SENDA; y

INGRESO ANEXO

ORIGINAL

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes,

NR/CG/KS/ T/RD/NM/DL
DISTRIBUCIÓN:
1. División Territorial.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. División Jurídica
4. Municipalidad de Cerrillos
5. Unidad de Gestión Documental
S-3849/21

sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objetivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcohol.

3.- Que, a su turno, la **Municipalidad de Cerrillos,** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

4.- Que, en uso de sus atribuciones, las partes, con fecha 16 de diciembre de 2020, celebraron un convenio marco de colaboración técnica y financiera, en adelante, el "Convenio". Dicho convenio, por parte de SENDA, fue sancionado mediante la Resolución Exenta N° 111, de 4 de febrero de 2021, de SENDA.

5.- Que, no obstante, lo anterior, la Coordinación del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, de SENDA, ha determinado la necesidad de incluir a la Municipalidad, a partir de la presente anualidad, en el referido programa, motivo por el que las partes han acordado modificar el convenio antes individualizado, con el objeto de implementar el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, en la comuna de Cerrillos.

6.- Que, la referida modificación de convenio, debe ser sancionada a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual,

RESUELVO

PRIMERO: Apruébese la modificación al Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrita con fecha 29 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO: El texto íntegro de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y

REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la ciudad de Santiago, a 29 de marzo de 2021 entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don Carlos Charme Fuentes, domiciliados en Calle Agustinas 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, y la **Municipalidad de Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde(sa) don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa, ambos con domicilio en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de Cerrillos, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En cumplimiento de dicho objetivo, las partes, con fecha **16 de diciembre de 2020** celebraron un Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, para la implementación de los programas **SENDA Previene-EVSD en la Comunidad, Prepara2, Parentalidad y Trabajar con Calidad de Vida,** en adelante, los "Programas".

Por otro lado, es de conocimiento de las partes que SENDA aboga por un nuevo plan de prevención nacional del consumo de drogas y alcohol, denominado "Elige Vivir Sin Drogas", basado en el conocido modelo de prevención de origen islandés conocido internacionalmente como Planet Youth, que tiene por objeto, evitar, retrasar o bien disminuir el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus contextos de desarrollo ambiental, sociocomunitario y familiar.

El Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva ya mencionada. Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige vivir sin drogas, tienen por objeto generar

intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.

De esta forma, la Coordinación del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, ha determinado la necesidad de incluir a la Municipalidad, a partir de la presente anualidad, en el referido programa, motivo por el que las partes han acordado modificar el convenio antes individualizado, con el objeto de implementar el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, en la comuna de El Monte.

SEGUNDO: MODIFICACIONES.

1. Inclúyase el Anexo de Orientaciones Técnicas para la implementación del Programa Elige Vivir Sin Drogas, el cual debidamente firmado, será parte integrante del convenio. Dicho anexo se adjunta a la presente modificación de convenio.

2. Modifíquese el párrafo quinto de la cláusula segunda del convenio, en el sentido de agregar el "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas"

3. Modifíquese la cláusula tercera y agréguese el número 5 del siguiente tenor:

5. ***Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas****: se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva ya mencionada.*

Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige vivir sin drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.

A modo de contextualizar los objetivos del programa, a continuación, se describen algunos conceptos relevantes:

Factores de riesgo*: corresponden a elementos previos que aumentan la probabilidad de que un individuo inicie o mantenga una conducta de riesgo durante su vida, tal como el consumo de alcohol y otras drogas. Estos factores pueden presentarse en el área individual (impulsividad, actitud evasiva ante conflictos, patología psiquiátrica, etc.), familiar (ausencia de límites y normas claras, poca comunicación, etc.), de grupo de pares (asociación con pares que consumen drogas), escuela (fracaso escolar, desinterés, falta de estrategias de prevención en la escuela, etc.) o comunidad (ausencia de redes de apoyo, fácil acceso a drogas y alcohol, etc.).*

Factores protectores: *se definen como aquellos que disminuyen la probabilidad de presentar consumo de alcohol y otras drogas, configurándose como el foco de los programas de prevención. Por ejemplo, un factor protector suelen ser las habilidades sociales que le permiten a un adolescente negarse ante el ofrecimiento de alcohol y otras drogas de parte de sus pares, el involucramiento parental, el buen ambiente escolar, la existencia de oportunidades para un uso positivo y estructurado del tiempo libre, etc.*

En similar orden de ideas, sobre la base de los diagnósticos comunales, se busca fortalecer los factores protectores en los cuatro ámbitos fundamentales del plan: escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares.

- *Escuela: se busca promover una buena convivencia escolar e implementar adecuadamente los programas preventivos.*

- *Familia: se pretende aumentar el involucramiento parental, potenciar capacidades prácticas de los padres y/o adultos responsables para cuidar, proteger y educar a sus hijos e hijas.*
- *Tiempo libre: articular la infraestructura, recursos (comunitarios, escolares, municipales y estatales) y espacios públicos existentes en el territorio para fomentar y mejorar eficazmente el uso positivo del tiempo libre.*
- *Grupo de pares: potenciar las capacidades de los jóvenes para ser agentes sociales de la prevención.*

TERCERO: VIGENCIA. Las modificaciones indicadas en la cláusula precedente, entrarán en vigencia a partir del 31 de marzo de 2021.

CUARTO: DECLARACIONES. Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continuarán vigentes íntegramente, las restantes cláusulas del convenio y sus anexos.

QUINTO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece don Carlos Charme Fuentes, en su calidad de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en la Resolución Exenta N° 983, de 17 de diciembre de 2020, de SENDA.

La representación con la que comparece el/la Alcalde(sa) don/ña Arturo Aguirre Gacitúa, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en Acta de Instalación del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: EJEMPLARES. La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: Carlos Charme Fuentes. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.- Arturo Aguirre Gacitúa. Alcalde. Municipalidad de Cerrillos.

ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa "*Elige Vivir Sin Drogas*"

1. **Antecedentes Generales**
2. **Aspectos Técnicos**

REGIÓN	METROPOLITANA
COMUNA	CERRILLOS

AÑO	2021

INDICE ANEXO CONVENIO
ELIGE VIVIR SIN DROGAS

1 Antecedentes Generales

2 Aspectos Técnicos del Programa

2.1 Población Objetivo

2.2 Metodología de la implementación

2.2.1 Fase de diagnóstico

2.2.2 Fase de intervención

2.2.3 Fase de evaluación

2.3 Componentes y Metas del Programa en fase de diagnóstico

2.4 Actividades y Fechas Críticas para la Implementación del Programa

2.5 Funciones de SENDA Regional

2.6 Compromisos de la Municipalidad y SENDA

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las altas prevalencias de consumo de drogas y alcohol en estudiantes chilenos constituyen una preocupación central del Estado chileno. El Décimo Segundo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar (2017) muestra que el 30,9% de los escolares entre 8° básico y 4° medio consumieron marihuana el último año, el 31,1% bebieron alcohol en el último mes, y el 8,6% consumieron tranquilizantes sin receta médica el último año. El informe del año 2015 sobre uso de drogas en las Américas, elaborado por la Organización de Estados Americanos (OEA), posicionan a los estudiantes chilenos en el primer lugar de uso de tabaco, marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes sin receta médica. Las edades de inicio del consumo en estudiantes chilenos se encuentran en los 13,9 años para el caso de los tranquilizantes sin receta médica, 14,1 en pasta base, 13,8 en tabaco, 13,7 en alcohol, 14,4 en marihuana, 15,1 en cocaína y 13,1 en el caso de los inhalables (SENDA, 2017).

Estos altos niveles de consumo se relacionan con otros fenómenos específicos sumamente preocupantes como es que el 61,7% de los escolares que bebieron alcohol el último mes lo hizo hasta emborracharse[1], o que el 20% de los escolares que beben alcohol lo compran directamente. Este último punto es clave, en tanto el control social informal se relaciona con aquellas acciones que las propias comunidades pueden desarrollar para regular la legitimidad de las prácticas en el barrio, como es el buen trato entre vecinos, el cuidado de los niños, el cuidado del espacio público o la baja exposición de los jóvenes a oferta de alcohol u otras drogas. En esta misma línea, el hecho de que sólo 1 de cada 5 escolares (21,9%) crea que consumir marihuana frecuentemente es riesgoso (frente a un 51,3% el año 2001), o que al 39% de los escolares le han ofrecido marihuana el último mes, constituyen síntomas de una vulnerabilidad en los marcos de protección familiar y

[1] Proporción que declaró haber bebido a lo menos en una sola ocasión cinco o más tragos durante los últimos 30 días.

comunitaria hacia los niños, niñas y adolescentes, que demanda acciones coordinadas entre los servicios, los municipios, y las comunidades.

Finalmente, estos datos muestran que las altas prevalencias de consumo en Chile se relacionan fuertemente con factores ambientales y comunitarios asociados a la exposición de los niños, niñas y jóvenes a ofertas de drogas y alcohol en sus ambientes cotidianos.

Frente a esta grave situación, el Presidente de la República, S.E Sebastián Piñera, anunció durante el año 2019 el inicio del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas, inspirado en el exitoso modelo "Planet Youth" implementado en Islandia y adaptado a Chile con el valioso aporte de las sociedades científicas y médicas, las municipalidades y el propio gobierno.
Elige vivir sin drogas es una nueva estrategia de prevención que tiene por objeto evitar, disminuir o retrasar el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción de los factores de riesgo existentes en los ambientes socioculturales en que estos se desarrollan.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones técnicas para la implementación a los que debe ceñirse la Municipalidad en la ejecución del Programa de Prevención "Elige Vivir Sin Drogas" durante el año 2021. A continuación, se especifican las actividades que se deben realizar, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución.
El **Programa Elige Vivir Sin Drogas** se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva ya mencionada.

Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige Vivir Sin Drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.
A modo de contextualizar los objetivos del programa, a continuación, se describen algunos conceptos relevantes:
Factores de riesgo: corresponden a elementos previos que aumentan la probabilidad de que un individuo inicie o mantenga una conducta de riesgo durante su vida, tal como el consumo de alcohol y otras drogas. Estos factores pueden presentarse en el área individual (impulsividad, actitud evasiva ante conflictos, patología psiquiátrica, etc.), familiar (ausencia de límites y normas claras, poca comunicación, etc.), de grupo de pares (asociación con pares que consumen drogas), escuela (fracaso escolar, desinterés, falta de estrategias de prevención en la escuela, etc.) o comunidad (ausencia de redes de apoyo, fácil acceso a drogas y alcohol, etc.).
Factores protectores: se definen como aquellos que disminuyen la probabilidad de presentar consumo de alcohol y otras drogas, configurándose como el foco de los

programas de prevención. Por ejemplo, un factor protector suelen ser las habilidades sociales que le permiten a un adolescente negarse ante el ofrecimiento de alcohol y otras drogas de parte de sus pares, el involucramiento parental, el buen ambiente escolar, la existencia de oportunidades para un uso positivo y estructurado del tiempo libre, etc.

2.1 Población objetivo

La población objetivo del programa ***Elige Vivir Sin Drogas*** son los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años y 11 meses, matriculados en establecimientos educacionales, cualquiera sea su dependencia; pertenecientes a las comunas que implementaran el programa durante el año 2021.

2.2 Metodología de la Implementación

Las intervenciones de este programa se desarrollan en un ciclo bianual y considera tres etapas fundamentales: 1.- Fase de diagnóstico (correspondiente al año 1); 2.- Fase de intervención, con foco en la articulación de actores clave a nivel regional, comunal y por establecimiento educacional e instalación de oferta programática basada en evidencia (correspondiente al año 2) y; 3.- Fase de Evaluación y Monitoreo (correspondiente al año 3).

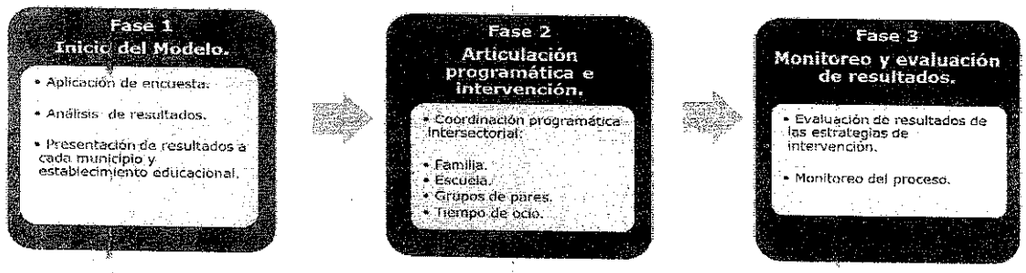

2.2.1 Fase de diagnóstico

La primera fase se inicia con la aplicación de una **encuesta anónima y confidencial**, y autoadministrada sobre las condiciones de vida de los estudiantes de **II° medio** de la comuna. Esta encuesta consta de una serie de preguntas (se contesta entre 20 a 30 minutos) que permiten conocer los niveles de consumo de distintos tipos de drogas, los factores de riesgo y los factores protectores a nivel familiar, escolar y comunitario. Luego de la aplicación de la encuesta disponible para todos los establecimientos educacionales (públicos o privados) de la comuna, se realiza el procesamiento y análisis de datos, que se traduce en un informe de resultados por comuna y por cada establecimiento educacional. Dichos informes ponen su foco en las relaciones del adolescente con su familia, especialmente con sus padres, con su grupo de pares, en el ambiente escolar, en las actividades que realiza en su tiempo libre y en otros indicadores que puedan configurarse como causas de los niveles de consumo detectados. Producto a la contingencia sanitaria vivida a nivel mundial, la metodología de aplicación fue modificada hacia una modalidad on-line vía remota, lo que puede mantenerse dependiendo de las circunstancias de las comunas y establecimientos educacionales participantes. Esta variación en la metodología se informará en tiempo y forma.

A continuación, se muestra gráficamente los pasos de esta fase:

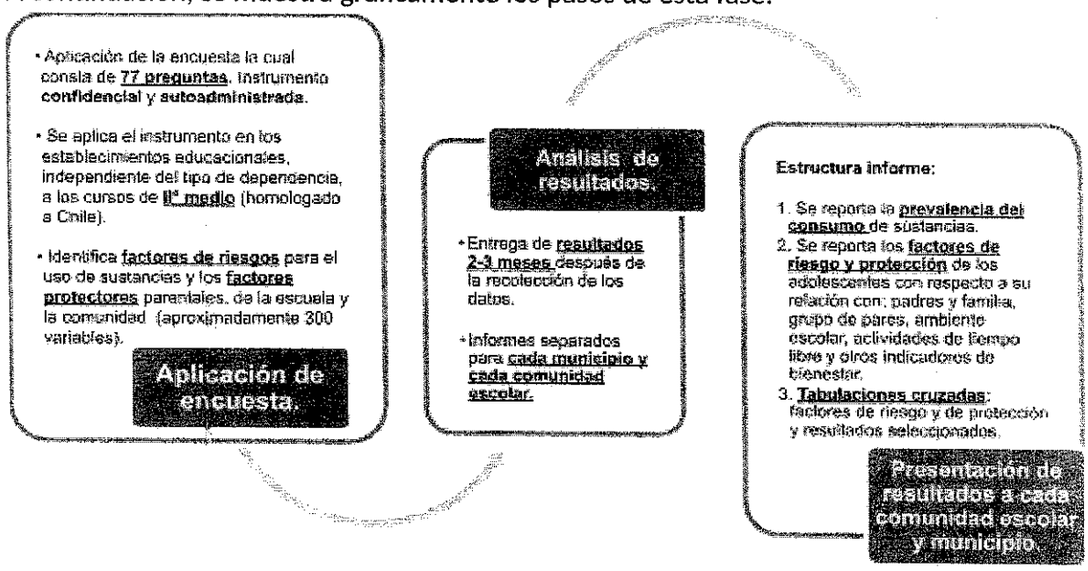

2.2.2 Fase de intervención

Una vez finalizado el proceso diagnóstico de la fase 1 y recibido el informe de resultados, en el año 2 se da inicio a la fase de intervención que contempla la difusión de las conclusiones presentadas en los reportes comunales y por cada comunidad escolar, la sensibilización al interior de los mismos espacios, la articulación de actores clave, el diseño de estrategias locales de intervención, la implementación de la oferta complementaria mínima asociada al programa Elige vivir sin drogas y el desarrollo de talleres para la intervención promocional y la prevención universal. Dichas estrategias e intervenciones deben desarrollarse en 4 pilares:



a) Intervenciones a **nivel familiar**, potenciando capacidades prácticas de los padres y/o adultos responsables para cuidar, proteger, educar a sus hijos. Por ejemplo: talleres de habilidades parentales.



b) Intervenciones a **nivel de escuela**, a través de programas preventivos orientados a los distintos integrantes de comunidad educativa. Por ejemplo: conversatorios en reuniones de padres y apoderados, consejos escolares.

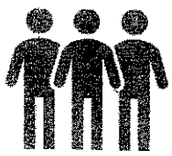

c) Intervenciones a **nivel de grupo de pares**, a través acciones que potencien las capacidades de los jóvenes para ser agentes sociales de la prevención de sus pares. Por ejemplo: escuela de agentes líderes.



d) Intervenciones a **nivel del uso del tiempo libre**, articulando infraestructura, recursos (comunitarios, escolares, municipales y estatales) y espacios públicos existentes en el territorio para fomentar eficazmente uso positivo y estructurado del tiempo libre (Ejemplo: clubes de fútbol, escuelas de rock, escuelas de arte, clubes de *scout*).

2.2.3 Fase de evaluación

En el año 3 se realiza una nueva aplicación de la encuesta de la fase I de diagnóstico. La aplicación de esta evaluación se realiza con el objeto de monitorear los cambios en las variables que esta considera y evalúa el impacto de las estrategias implementadas durante la fase de intervención. Esta etapa tiene como elemento fundamental la retroalimentación de los equipos locales y la masificación de buenas prácticas implementadas a nivel local.

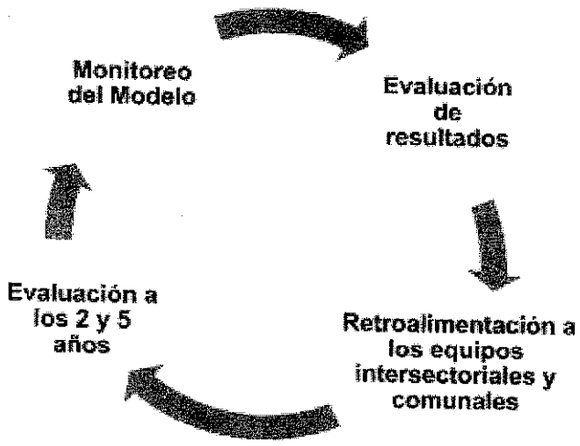

2.3 Componentes y Metas del Programa en la Fase I de diagnóstico

A. Componente 1: Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales.

Consiste en el despliegue de estrategias orientadas a sensibilizar a los sostenedores, directores y docentes de los establecimientos educacionales de la

comuna acerca de los altos niveles de consumo de alcohol y otras drogas en nuestro país, y de las características de Elige Vivir Sin Drogas como estrategia de prevención. Este componente dice relación con incentivar la participación de los establecimientos educacionales en la fase de diagnóstico, explicando la importancia de contar con información reciente y focalizada, de carácter cuantitativa y cualitativa, para el diseño de estrategias específicas de prevención. En aquellos casos en que los establecimientos educacionales confirmen su voluntad de participar, la etapa de sensibilización deberá sucederse por una capacitación que desarrolle en profundidad el protocolo de aplicación de encuestas al interior de estos.

Para este fin se deberá hacer uso del material de apoyo proporcionado por SENDA, cuyo contenido tiene por objeto entregar lineamientos acerca del modelo de prevención en que se basa Elige Vivir Sin Drogas, las estrategias específicas de intervención y los objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Este componente deberá ser ejecutado por los profesionales Previene – Elige Vivir Sin Drogas, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Meta 1 - Sensibilización: Invitación a participar del programa dirigida al 100% de los establecimientos educacionales de la comuna, cualquiera sea la dependencia de estos.

Meta 2 – Adherencia: Confirmar la participación del 90% de los establecimientos educacionales de la comuna en la fase de diagnóstico.

Meta 3 – Capacitación: Capacitación de a lo menos un representante del 90% de los establecimientos educacionales participantes. En aquellos casos que la capacitación presencial no sea posible, el profesional deberá adoptar las medidas que promuevan el mayor éxito posible de la fase de diagnóstico.

B. Componente 2: Aplicación de encuestas.

Consiste en el despliegue de estrategias orientadas a la aplicación de encuestas a todos los estudiantes de II° medio de los establecimientos educacionales participantes de Elige Vivir Sin Drogas en la comuna. Este componente supone: (i) el monitoreo y reporte de la recepción de los materiales; (ii) la planificación y aplicación de las encuestas dentro de los plazos establecidos y; (iii) la colaboración y apoyo técnico a los encargados del proceso al interior de cada establecimiento.

Para este fin se deberá hacer uso de las encuestas y los materiales complementarios que serán diseñados y proporcionados por SENDA.

Este componente deberá ser ejecutado por los profesionales Previene – Elige Vivir Sin Drogas, en coordinación con los profesionales encargados al interior de cada establecimiento educacional y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Meta 1 – Recepción materiales: Monitoreo y reporte diario de la recepción de materiales en el 100% de los establecimientos educacionales participantes.

Meta 2 – Planificación: Elaboración de un calendario de aplicación de encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales participantes.

Meta 3 – Aplicación: Velar por la aplicación de las encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales participantes y reportar el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en la calendarización respectiva.
Meta 4 – Cierre del proceso: Monitoreo y reporte diario del retiro de materiales en el 100% de los establecimientos educacionales participantes.

C. Componente 3: Difusión de reportes y articulación de actores claves

Consiste en la generación de espacios de articulación a nivel local que tienen por objeto coordinar las acciones de diversos actores clave en el diseño y ejecución de intervenciones preventivas en sus respectivos ámbitos de influencia.
La articulación de actores se realiza a nivel comunal y se coordinará desde la Dirección Regional con apoyo de los equipos comunales de SENDA. La **mesa comunal** será liderada por el Alcalde o un representante del mismo y deberá incorporar a todos aquellos actores públicos y privados que se consideren relevantes para el éxito de los objetivos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.
Se espera que en estas instancias se realice la presentación de los reportes resultantes de la fase de diagnóstico a nivel comunal. Estas presentaciones tienen por objeto informar a la comunidad acerca de los niveles de consumo de alcohol y otras drogas en la población objetivo y exponer un análisis de las principales variables consideradas como causantes directos o indirectos de los fenómenos de consumo detectados. Lo anterior, se considera como un hito fundamental en el desafío de sensibilizar respecto de la importancia de generar estrategias locales de intervención con foco en el fortalecimiento de los factores protectores.
Para este fin, el Coordinador Previene-Elige Vivir Sin Drogas deberá asistir a una capacitación que tendrá como finalidad entregar los lineamientos y orientaciones técnicas sobre la interpretación y análisis de los reportes comunales y por establecimiento educacional. Lo anterior con el objetivo de que puedan conocer y comprender los resultados del proceso de diagnóstico y sus implicancias. Posteriormente, deberá hacer uso de los reportes y los materiales complementarios que serán proporcionados por SENDA. Este componente deberá ser ejecutado por los profesionales Previene – Elige Vivir Sin Drogas.
Se sugiere que la mesa de trabajo cuente con la participación de los siguientes actores clave de la comuna:

- Coordinador comunal SENDA Previene-Elige Vivir Sin Drogas
- Director de Desarrollo Comunitario
- Representantes de Centros de Padres
- Representantes de Centros de Estudiantes
- Directores o encargados de convivencia de establecimientos educacionales
- Representantes de departamentos municipales de deportes, cultura y recreación

- Representantes de departamentos municipales de educación
- Representantes de departamentos municipales de seguridad pública
- Carabineros de Chile
- Representantes de organizaciones vecinales
- Representantes o dueños de bares y botillerías

Cabe señalar que Elige Vivir Sin Drogas busca involucrar a las propias comunidades en el diseño y ejecución de políticas de prevención que respondan a sus propias realidades. En este punto los profesionales Previene – Elige Vivir Sin Drogas tienen un rol fundamental en materia de acompañamiento y asesoría técnica.

Meta 1 – Participación del Curso Nacional EVSD: Asistencia del 100% de los SENDA Previene/EVSD a la capacitación programada desde nivel central.

Meta 2 – Presentación comunal y mesa de trabajo: Colaborar con la Dirección Regional respectiva en la organización de una instancia de presentación de los resultados comunales de la fase de diagnóstico.

Meta 3 – Monitoreo y reportabilidad: Reportar mensualmente a la Dirección Regional de SENDA acerca de las acciones ejecutadas durante el período para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas al momento de la constitución de la mesa.

2.4 Hitos críticos y plazos de cumplimiento

A continuación, se presenta la síntesis de los hitos críticos de la implementación del Programa al igual que los plazos estimativos para su ejecución. Cumplir con lo que a continuación está especificado permite resguardar la fidelidad del diseño del Programa y la implementación de calidad de sus procesos y actividades.

Hitos Críticos	Plazo Máximo de Cumplimiento	Verificador Asociado
Fase I de diagnóstico		
Componente 1. Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales		
Invitación a participar del programa dirigida al 100% de los establecimientos educacionales de la comuna	Segundo trimestre 2021	● Correo electrónico extendiendo invitación y el acuso de recibo respectivo
Confirmar la participación del 90% de los establecimientos educacionales de la comuna en la fase de diagnóstico	Segundo trimestre 2021	● Documento en formato Excel que certifique la participación de los establecimientos educacionales
Capacitación presencial de a lo menos un representante del 90% de los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2021	● Lista Asistencia Capacitaciones
Componente 2. Aplicación de la encuesta		
Monitoreo y reporte diario de la recepción de materiales, si corresponde, en el 100% de los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2021	● Órdenes y hojas de despacho

Elaboración de un calendario de aplicación de encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2021	● Entrega de calendario de aplicación de encuestas
Velar por la aplicación de las encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales participantes y reportar	Segundo trimestre 2021	● Documento de seguimiento a la aplicación en formato Excel
Monitoreo y reporte diario del retiro de materiales en el 100% de los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2021	● Órdenes y hojas de retiro.
Componente 3. Difusión de reportes y articulación de actores claves		
Participación del Curso Nacional Elige Vivir Sin Drogas	Tercer trimestre 2021	● Nómina de participación
Colaborar con la Dirección Regional respectiva en la organización de una instancia de presentación de los resultados comunales de la fase de diagnóstico.	Cuarto trimestre 2021	● Actas de constitución, registros fotográficos, listas de asistencia (según pertinencia)
Reporte mensual a la DR del estado de avance de las metas comprometidas en las mesas de trabajo constituidas.	Cuarto trimestre 2021	● Reporte mensual efectivamente entregado

Se destaca al equipo nacional de SENDA, en conjunto con el nivel regional, como el experto técnico en prevención del consumo de drogas y alcohol; facultándolo para tomar decisiones finales en torno a situaciones de mayor complejidad, que requieran soluciones fuera de lo estandarizado por el programa (contingencias sanitarias, por ejemplo). En este sentido, SENDA Regional tiene la facultad para identificar situaciones críticas que ponen en riesgo el cumplimiento de las actividades aquí descritas y tiene la facultad de desarrollar planes de contingencia, en conjunto con el Coordinador/a SENDA Previene/EVSD, cuando la implementación de este se vea obstaculizada, velando por el interés superior sus usuarios.

2.5 Funciones de SENDA

La implementación del programa Elige Vivir Sin Drogas estará a cargo del coordinador SENDA Previene/Elige Vivir Sin Drogas, con la colaboración de los profesionales de apoyo respectivos y con el apoyo técnico de SENDA Regional y Nacional.

Funciones SENDA:

1. Invitar a los establecimientos educacionales a participar del programa, sean estos, corporación municipal, municipal DAEM, particular subvencionado, particular pagado (o no subvencionado), corporación de administración delegada o servicio local de administración.
2. Apoyar a SENDA Nacional (equipo de nivel central que diseña y monitorea todas las actividades del Servicio a nivel país) en la coordinación del proceso de aplicación de la encuesta y supervisar que se ejecute en su totalidad.
3. Con apoyo del coordinador SENDA Previene/EVSD de la jurisdicción comunal respectiva, establecer contacto permanente con los establecimientos educacionales y obtener todos los permisos necesarios para implementar la encuesta asociada al programa. Esto considera todo tipo de permisos que sean exigidos por las

autoridades pertinentes, sean regulatorios, de estándares éticos de investigación, permisos individuales de consentimiento o asentimiento informado de los apoderados, tutores o participantes. Adicionalmente, deberán garantizar que la recopilación de datos que se obtenga mediante la aplicación de las encuestas sea realizada de conformidad a los protocolos y capacitaciones establecidos por SENDA.

4. Entregar información sobre el número de alumnos por establecimiento educacional en la comuna.
5. Resguardar el buen uso de los datos obtenidos en el diagnóstico, así como los resultados de los informes a nivel comunal y por establecimiento educacional manteniendo la debida reserva de estos.
6. Reportar trimestralmente el funcionamiento del programa en la comuna detallando procesos en curso, nudos críticos, planes de contingencia, modificaciones realizadas al diseño original y todo tipo de información relevante relativa a la implementación para su buen funcionamiento.
7. Cumplir con las etapas y plazos establecidos para la adecuada implementación del programa en la comuna.
8. Designar y conformar una mesa comunal para implementación y desarrollo del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas en Chile, que incluya a las jefaturas del municipio e incorpore a los actores institucionales no municipales e intersectoriales como fundaciones, miembros de las comunidades educativas, comunidades vecinales u otros similares.
9. Liderar junto con el/la coordinador(a) SENDA-Previene/EVSD la mesa para proponer y desarrollar las estrategias para formar alianzas con actores público-privados relevantes para el éxito del programa a nivel local.
10. Elaborar, en armonía y colaboración con la mesa comunal, un plan de acción comunal, así como su monitoreo y evaluación para el éxito de la implementación del programa en la comuna.
11. Asumir un rol activo para la articulación coordinada de los distintos actores municipales, tanto públicos como privados presentes en la comuna, tales como fundaciones, ONG, centros comunitarios, clubes deportivos, centros de padres y apoderados, centros culturales, departamentos municipales y programas sectoriales focalizados en la comuna, entre otros, que serán parte de la mesa comunal que liderará el desarrollo del Modelo.
12. Convocar y llevar a cabo reuniones una vez al mes como mínimo con mesa comunal y realizar seguimiento a los acuerdos y compromisos adoptados por la misma.
13. Promover la participación y compromiso de la mesa comunal para el desarrollo efectivo del programa. Lo que implica convocar actores públicos y privados, supervisar el trabajo de las mesas comunales y hacer seguimiento de las estrategias acordadas.
14. Comunicar de manera oportuna a SENDA Nacional en caso de existir cambios o modificaciones en el equipo de trabajo comunal o en la contraparte municipal responsable del Modelo a nivel comunal.
15. Asistir y participar de capacitaciones convocadas por SENDA.
16. Asistir a reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación organizadas por SENDA.
17. Articular las acciones del Programa con toda la oferta programática de SENDA en la comuna (Prevención, Tratamiento e Integración Social). Esto implica proponer cambios en los programas SENDA para mejorar su relación con el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas.
18. Incluir el programa en las actividades promocionales y comunicacionales gestionadas por SENDA Previene/EVSD y el municipio.

19. Alertar tempranamente al municipio y SENDA Nacional sobre cursos de acción que pudieren poner en riesgo el éxito de la implementación del Plan Elige Vivir Sin Drogas en la comuna.
20. Proveer de recursos materiales y técnicos a los distintos actores participantes del programa en la comuna.
21. Motivar y movilizar alianzas público-privadas de nivel comunal para el desarrollo de actividades en torno al Plan Elige Vivir Sin Drogas.
22. Recibir, asesorar y monitorear el trabajo de recursos humanos específicamente asignados al programa en dependencias de SENDA Previene/EVSD comunal.
23. Participar en los procesos de monitoreo y evaluación de resultados.

2.6 Compromisos de la Municipalidad y SENDA.

A. Por parte de la Municipalidad:

1. Favorecer y apoyar la gestión del coordinador SENDA Previene/EVSD en el desarrollo del programa.
2. Disponer la colaboración y apoyo de las instancias municipales pertinentes necesarias para la labor del encargado y del buen funcionamiento del equipo de trabajo, haciendo uso de mecanismos administrativos eficientes que sean necesarios para que los profesionales y técnicos que implementan el programa en la comuna desarrollen las actividades de terreno que sean propias de su función.
3. Colaborar en el proceso de la difusión del programa, mediante difusión comunitaria a través de reuniones con los establecimientos educacionales y prensa comunal.

B. Por parte de SENDA:

1. Financiar el proceso de diagnóstico. Esto incluye el pago para la elaboración y distribución del instrumento de diagnóstico (ya sea físico o digital), digitalización y análisis de las encuestas y confección de informes con los resultados comunales y por establecimiento educacional.
2. Entregar asesorías técnicas a la contraparte municipal y al equipo de SENDA Previene/EVSD para la implementación del programa.
3. Colaborar en la planificación de las etapas de implementación del Modelo.
4. Coordinar el empaquetamiento y distribución de las encuestas en los establecimientos educacionales en caso de que corresponda o, en su defecto, supervisar el diseño y la optimización de la plataforma web en la cual se responda el cuestionario.
5. Generar una hoja de registro, por cada curso participante del proceso de diagnóstico, en la cual el aplicador de la encuesta deberá consignar datos relevantes del proceso de aplicación tales como número de estudiantes matriculados por curso, número de estudiantes presentes el día de la encuesta, registro de los folios de encuesta utilizados, hora de inicio y de término de la aplicación, entre otras.
6. Promover y coordinar el trabajo intersectorial con los distintos organismos privados y públicos, tales como fundaciones, organizaciones juveniles, clubes deportivos, ONG, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Deporte, Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo Social, entre otros. Esto tendrá como objetivo el desarrollo de una oferta programática de las distintas instituciones que contribuirán al desarrollo de estrategias y planes para la prevención y disminución del consumo de drogas y alcohol en menores de edad, de acuerdo a los contenidos del programa.

7. Coordinar y supervisar los procesos de evaluación, monitoreo y acompañamiento a la comuna en todas las fases de desarrollo e implementación del Modelo.
8. Mantener la confidencialidad de los datos recolectados en las comunas. Los datos obtenidos no podrán ser publicados indicando el nombre de la comuna o del establecimiento educacional sin el consentimiento formal de la municipalidad correspondiente. Sin perjuicio de lo cual, dichos resultados podrán ser utilizados por el Observatorio Chileno de Drogas de SENDA para realizar estudios que impliquen el uso agregado de datos, tanto a nivel comunal, regional y nacional, con el objetivo de generar evidencia que permita el adecuado desarrollo de políticas públicas relativas a la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

Firman: Carlos Charme Fuentes. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.- Arturo Aguirre Gacitúa. Alcalde. Municipalidad de Cerrillos

TERCERO: Déjese constancia que la modificación de convenio que por medio de este acto se aprueba, no irrogará gastos adicionales para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES
Fecha 19-05-2021 19:30:46
Santiago, Chile
Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.
Para verificar su validez debe acceder a https://sidoc.senda.gob.cl/consulta e ingresar el siguiente código:
43765c69504ede63485b125a17da8e8d3224530a

MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la ciudad de Santiago, a 29 de marzo de 2021 entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don Carlos Charme Fuentes, domiciliados en Calle Agustinas 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, y la **Municipalidad de Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos con domicilio en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Cerrillos**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En cumplimiento de dicho objetivo, las partes, con fecha **16 de diciembre de 2020** celebraron un Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, para la implementación de los programas **SENDA Previene-EVSD en la Comunidad, Prepara2, Parentalidad y Trabajar con Calidad de Vida,** en adelante, los "Programas".

Por otro lado, es de conocimiento de las partes que SENDA aboga por un nuevo plan de prevención nacional del consumo de drogas y alcohol, denominado "Elige Vivir Sin Drogas", basado en el conocido modelo de prevención de origen islandés conocido internacionalmente como Planet Youth, que tiene por objeto, evitar, retrasar

DIVISIÓN JURÍDICA

o bien disminuir el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus contextos de desarrollo ambiental, sociocomunitario y familiar.

El Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva ya mencionada. Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige vivir sin drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.

De esta forma, la Coordinación del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, ha determinado la necesidad de incluir a la Municipalidad, a partir de la presente anualidad, en el referido programa, motivo por el que las partes han acordado modificar el convenio antes individualizado, con el objeto de implementar el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, en la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: MODIFICACIONES.

1. Inclúyase el Anexo de Orientaciones Técnicas para la implementación del Programa Elige Vivir Sin Drogas, el cual debidamente firmado, será parte integrante del convenio. Dicho anexo se adjunta a la presente modificación de convenio.

2. Modifíquese el párrafo quinto de la cláusula segunda del convenio, en el sentido de agregar el "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas"

3. Modifíquese la cláusula tercera y agréguese el número 5 del siguiente tenor:

***5. Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas**: se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva ya mencionada.*

Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige vivir sin drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.

A modo de contextualizar los objetivos del programa, a continuación, se describen algunos conceptos relevantes:

***Factores de riesgo**: corresponden a elementos previos que aumentan la probabilidad de que un individuo inicie o mantenga una conducta de riesgo durante su vida, tal como el consumo de alcohol y otras drogas. Estos factores pueden presentarse en el área individual (impulsividad, actitud evasiva ante conflictos, patología psiquiátrica, etc.), familiar (ausencia de límites y normas claras, poca comunicación, etc.), de grupo de pares (asociación con pares que consumen drogas), escuela (fracaso escolar, desinterés, falta de estrategias de prevención en la escuela, etc.) o comunidad (ausencia de redes de apoyo, fácil acceso a drogas y alcohol, etc.).*

DIVISIÓN JURÍDICA

Factores protectores: *se definen como aquellos que disminuyen la probabilidad de presentar consumo de alcohol y otras drogas, configurándose como el foco de los programas de prevención. Por ejemplo, un factor protector suelen ser las habilidades sociales que le permiten a un adolescente negarse ante el ofrecimiento de alcohol y otras drogas de parte de sus pares, el involucramiento parental, el buen ambiente escolar, la existencia de oportunidades para un uso positivo y estructurado del tiempo libre, etc.*

000689

En similar orden de ideas, sobre la base de los diagnósticos comunales, se busca fortalecer los factores protectores en los cuatro ámbitos fundamentales del plan: escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares.

- *Escuela: se busca promover una buena convivencia escolar e implementar adecuadamente los programas preventivos.*
- *Familia: se pretende aumentar el involucramiento parental, potenciar capacidades prácticas de los padres y/o adultos responsables para cuidar, proteger y educar a sus hijos e hijas.*
- *Tiempo libre: articular la infraestructura, recursos (comunitarios, escolares, municipales y estatales) y espacios públicos existentes en el territorio para fomentar y mejorar eficazmente el uso positivo del tiempo libre.*
- *Grupo de pares: potenciar las capacidades de los jóvenes para ser agentes sociales de la prevención.*

TERCERO: VIGENCIA. Las modificaciones indicadas en la cláusula precedente, entrarán en vigencia a partir del 31 de marzo de 2021.

CUARTO: DECLARACIONES. Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continuarán vigentes íntegramente, las restantes cláusulas del convenio y sus anexos

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

QUINTO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece don Carlos Charme Fuentes, en su calidad de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1.307, de 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece el Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en Acta de Instalación del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

DIVISIÓN JURÍDICA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS CHARME FUENTES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SENDA
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa

"Elige Vivir Sin Drogas"

1. Antecedentes Generales
2. Aspectos Técnicos

REGIÓN	Metropolitana
COMUNA	Cerrillos
AÑO	2021

DIVISIÓN JURIDICA

INDICE ANEXO CONVENIO

ELIGE VIVIR SIN DROGAS

1 Antecedentes Generales

2 Aspectos Técnicos del Programa

- **2.1** Población Objetivo
- **2.2** Metodología de la implementación
  - **2.2.1** Fase de diagnóstico
  - **2.2.2** Fase de intervención
  - **2.2.3** Fase de evaluación
- **2.3** Componentes y Metas del Programa en fase de diagnóstico
- **2.4** Actividades y Fechas Críticas para la Implementación del Programa
- **2.5** Funciones de SENDA Regional
- **2.6** Compromisos de la Municipalidad y SENDA



1. ANTECEDENTES GENERALES

Las altas prevalencias de consumo de drogas y alcohol en estudiantes chilenos constituyen una preocupación central del Estado chileno. El Décimo Segundo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar (2017) muestra que el 30,9% de los escolares entre 8° básico y 4° medio consumieron marihuana el último año, el 31,1% bebieron alcohol en el último mes, y el 8,6% consumieron tranquilizantes sin receta médica el último año. El informe del año 2015 sobre uso de drogas en las Américas, elaborado por la Organización de Estados Americanos (OEA), posicionan a los estudiantes chilenos en el primer lugar de uso de tabaco, marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes sin receta médica. Las edades de inicio del consumo en estudiantes chilenos se encuentran en los 13,9 años para el caso de los tranquilizantes sin receta médica, 14,1 en pasta base, 13,8 en tabaco, 13,7 en alcohol, 14,4 en marihuana, 15,1 en cocaína y 13,1 en el caso de los inhalables (SENDA, 2017).

Estos altos niveles de consumo se relacionan con otros fenómenos específicos sumamente preocupantes como es que el 61,7% de los escolares que bebieron alcohol el último mes lo hizo hasta emborracharse[1], o que el 20% de los escolares que beben alcohol lo compran directamente. Este último punto es clave, en tanto el control social informal se relaciona con aquellas acciones que las propias comunidades pueden desarrollar para regular la legitimidad de las prácticas en el barrio, como es el buen trato entre vecinos, el cuidado de los niños, el cuidado del espacio público o la baja exposición de los jóvenes a oferta de alcohol u otras drogas. En esta misma línea, el hecho de que sólo 1 de cada 5 escolares (21,9%) crea que consumir marihuana frecuentemente es riesgoso (frente a un 51,3% el año 2001), o que al 39% de los escolares le han ofrecido marihuana el último mes, constituyen síntomas de una vulnerabilidad en los marcos de protección familiar y comunitaria hacia los niños, niñas y adolescentes, que demanda acciones coordinadas entre los servicios, los municipios, y las comunidades.

Finalmente, estos datos muestran que las altas prevalencias de consumo en Chile se relacionan fuertemente con factores ambientales y comunitarios asociados a la exposición de los niños, niñas y jóvenes a ofertas de drogas y alcohol en sus ambientes cotidianos.

Frente a esta grave situación, el Presidente de la República, S.E Sebastián Piñera, anunció durante el año 2019 el inicio del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas, inspirado en el exitoso modelo "Planet Youth" implementado en Islandia y adaptado a Chile con el valioso aporte de las sociedades científicas y médicas, las municipalidades y el propio gobierno.

Elige vivir sin drogas es una nueva estrategia de prevención que tiene por objeto evitar, disminuir o retrasar el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción de los factores de riesgo existentes en los ambientes socioculturales en que estos se desarrollan.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones técnicas para la implementación a los que debe ceñirse la Municipalidad en la ejecución del Programa de Prevención "Elige Vivir Sin Drogas" durante el año 2021. A continuación, se especifican las actividades que se deben realizar, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución.

El **Programa Elige Vivir Sin Drogas** se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen

[1] Proporción que declaró haber bebido a lo menos en una sola ocasión cinco o más tragos durante los últimos 30 días.



especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva ya mencionada.

Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige Vivir Sin Drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.

A modo de contextualizar los objetivos del programa, a continuación, se describen algunos conceptos relevantes:

Factores de riesgo: corresponden a elementos previos que aumentan la probabilidad de que un individuo inicie o mantenga una conducta de riesgo durante su vida, tal como el consumo de alcohol y otras drogas. Estos factores pueden presentarse en el área individual (impulsividad, actitud evasiva ante conflictos, patología psiquiátrica, etc.), familiar (ausencia de límites y normas claras, poca comunicación, etc.), de grupo de pares (asociación con pares que consumen drogas), escuela (fracaso escolar, desinterés, falta de estrategias de prevención en la escuela, etc.) o comunidad (ausencia de redes de apoyo, fácil acceso a drogas y alcohol, etc.).

Factores protectores: se definen como aquellos que disminuyen la probabilidad de presentar consumo de alcohol y otras drogas, configurándose como el foco de los programas de prevención. Por ejemplo, un factor protector suelen ser las habilidades sociales que le permiten a un adolescente negarse ante el ofrecimiento de alcohol y otras drogas de parte de sus pares, el involucramiento parental, el buen ambiente escolar, la existencia de oportunidades para un uso positivo y estructurado del tiempo libre, etc.

2.1 Población objetivo

La población objetivo del programa ***Elige Vivir Sin Drogas*** son los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años y 11 meses, matriculados en establecimientos educacionales, cualquiera sea su dependencia; pertenecientes a las comunas que implementaran el programa durante el año 2021.

2.2 Metodología de la Implementación

Las intervenciones de este programa se desarrollan en un ciclo bianual y considera tres etapas fundamentales: 1.- Fase de diagnóstico (correspondiente al año 1); 2.- Fase de intervención, con foco en la articulación de actores clave a nivel regional, comunal y por establecimiento educacional e instalación de oferta programática basada en evidencia (correspondiente al año 2) y; 3.- Fase de Evaluación y Monitoreo (correspondiente al año 3).

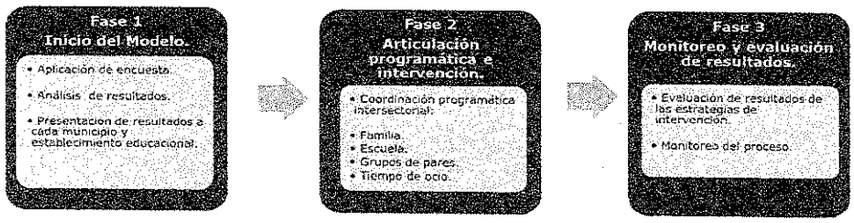

2.2.1 Fase de diagnóstico

La primera fase se inicia con la aplicación de una **encuesta anónima y confidencial,** y autoadministrada sobre las condiciones de vida de los estudiantes de **II° medio** de la comuna. Esta

INTERIOR Y
DIVISIÓN
JURÍDICA

encuesta consta de una serie de preguntas (se contesta entre 20 a 30 minutos) que permiten conocer los niveles de consumo de distintos tipos de drogas, los factores de riesgo y los factores protectores a nivel familiar, escolar y comunitario. Luego de la aplicación de la encuesta disponible para todos los establecimientos educacionales (públicos o privados) de la comuna, se realiza el procesamiento y análisis de datos, que se traduce en un informe de resultados por comuna y por cada establecimiento educacional. Dichos informes ponen su foco en las relaciones del adolescente con su familia, especialmente con sus padres, con su grupo de pares, en el ambiente escolar, en las actividades que realiza en su tiempo libre y en otros indicadores que puedan configurarse como causas de los niveles de consumo detectados. Producto a la contingencia sanitaria vivida a nivel mundial, la metodología de aplicación fue modificada hacia una modalidad on-line vía remota, lo que puede mantenerse dependiendo de las circunstancias de las comunas y establecimientos educacionales participantes. Esta variación en la metodología se informará en tiempo y forma.

A continuación, se muestra gráficamente los pasos de esta fase:

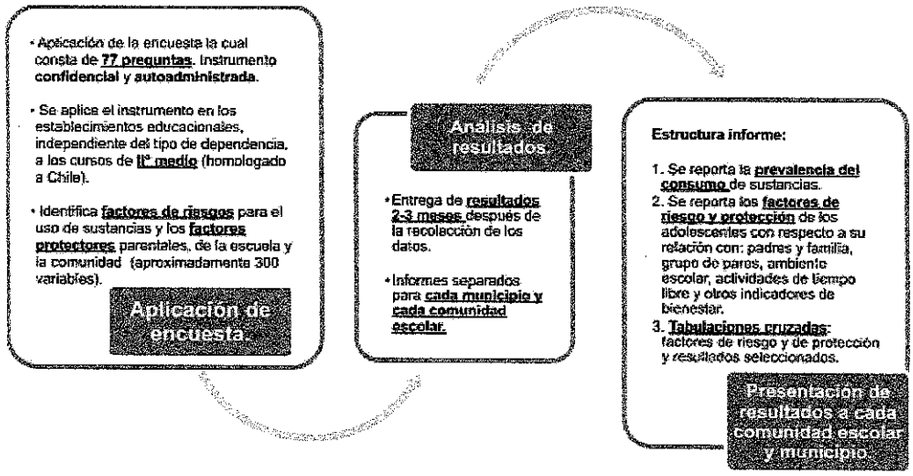

2.2.2 Fase de intervención

Una vez finalizado el proceso diagnóstico de la fase 1 y recibido el informe de resultados, en el año 2 se da inicio a la fase de intervención que contempla la difusión de las conclusiones presentadas en los reportes comunales y por cada comunidad escolar, la sensibilización al interior de los mismos espacios, la articulación de actores clave, el diseño de estrategias locales de intervención, la implementación de la oferta complementaria mínima asociada al programa Elige vivir sin drogas y el desarrollo de talleres para la intervención promocional y la prevención universal. Dichas estrategias e intervenciones deben desarrollarse en 4 pilares:



a) Intervenciones a **nivel familiar,** potenciando capacidades prácticas de los padres y/o adultos responsables para cuidar, proteger, educar a sus hijos. Por ejemplo: talleres de habilidades parentales.

DIVISIÓN JURÍDICA



b) Intervenciones a **nivel de escuela,** a través de programas preventivos orientados a los distintos integrantes de comunidad educativa. Por ejemplo: conversatorios en reuniones de padres y apoderados, consejos escolares.



c) Intervenciones a **nivel de grupo de pares**, a través acciones que potencien las capacidades de los jóvenes para ser agentes sociales de la prevención de sus pares. Por ejemplo: escuela de agentes líderes.



d) Intervenciones a **nivel del uso del tiempo libre**, articulando infraestructura, recursos (comunitarios, escolares, municipales y estatales) y espacios públicos existentes en el territorio para fomentar eficazmente uso positivo y estructurado del tiempo libre (Ejemplo: clubes de fútbol, escuelas de rock, escuelas de arte, clubes de *scout*).

2.2.3 Fase de evaluación

En el año 3 se realiza una nueva aplicación de la encuesta de la fase I de diagnóstico. La aplicación de esta evaluación se realiza con el objeto de monitorear los cambios en las variables que esta considera y evalúa el impacto de las estrategias implementadas durante la fase de intervención. Esta etapa tiene como elemento fundamental la retroalimentación de los equipos locales y la masificación de buenas prácticas implementadas a nivel local.



2.3 Componentes y Metas del Programa en la Fase I de diagnóstico

A. Componente 1: Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales.



Consiste en el despliegue de estrategias orientadas a sensibilizar a los sostenedores, directores y docentes de los establecimientos educacionales de la comuna acerca de los altos niveles de consumo de alcohol y otras drogas en nuestro país, y de las características de Elige Vivir Sin Drogas como estrategia de prevención. Este componente dice relación con incentivar la participación de los establecimientos educacionales en la fase de diagnóstico, explicando la importancia de contar con información reciente y focalizada, de carácter cuantitativa y cualitativa, para el diseño de estrategias específicas de prevención. En aquellos casos en que los establecimientos educacionales confirmen su voluntad de participar, la etapa de sensibilización deberá sucederse por una capacitación que desarrolle en profundidad el protocolo de aplicación de encuestas al interior de estos.

Para este fin se deberá hacer uso del material de apoyo proporcionado por SENDA, cuyo contenido tiene por objeto entregar lineamientos acerca del modelo de prevención en que se basa Elige Vivir Sin Drogas, las estrategias específicas de intervención y los objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Este componente deberá ser ejecutado por los profesionales Previene – Elige Vivir Sin Drogas, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Meta 1 - Sensibilización: Invitación a participar del programa dirigida al 100% de los establecimientos educacionales de la comuna, cualquiera sea la dependencia de estos.

Meta 2 – Adherencia: Confirmar la participación del 90% de los establecimientos educacionales de la comuna en la fase de diagnóstico.

Meta 3 – Capacitación: Capacitación de a lo menos un representante del 90% de los establecimientos educacionales participantes. En aquellos casos que la capacitación presencial no sea posible, el profesional deberá adoptar las medidas que promuevan el mayor éxito posible de la fase de diagnóstico.

B. Componente 2: Aplicación de encuestas.

Consiste en el despliegue de estrategias orientadas a la aplicación de encuestas a todos los estudiantes de II° medio de los establecimientos educacionales participantes de Elige Vivir Sin Drogas en la comuna. Este componente supone: (i) el monitoreo y reporte de la recepción de los materiales; (ii) la planificación y aplicación de las encuestas dentro de los plazos establecidos y; (iii) la colaboración y apoyo técnico a los encargados del proceso al interior de cada establecimiento.
Para este fin se deberá hacer uso de las encuestas y los materiales complementarios que serán diseñados y proporcionados por SENDA.

Este componente deberá ser ejecutado por los profesionales Previene – Elige Vivir Sin Drogas, en coordinación con los profesionales encargados al interior de cada establecimiento educacional y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Meta 1 – Recepción materiales: Monitoreo y reporte diario de la recepción de materiales en el 100% de los establecimientos educacionales participantes.

Meta 2 – Planificación: Elaboración de un calendario de aplicación de encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales participantes.

Meta 3 – Aplicación: Velar por la aplicación de las encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales participantes y reportar el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en la calendarización respectiva.

Meta 4 – Cierre del proceso: Monitoreo y reporte diario del retiro de materiales en el 100% de los establecimientos educacionales participantes.

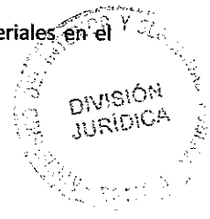

C. Componente 3: Difusión de reportes y articulación de actores claves

Consiste en la generación de espacios de articulación a nivel local que tienen por objeto coordinar las acciones de diversos actores clave en el diseño y ejecución de intervenciones preventivas en sus respectivos ámbitos de influencia.

La articulación de actores se realiza a nivel comunal y se coordinará desde la Dirección Regional con apoyo de los equipos comunales de SENDA. La **mesa comunal** será liderada por el Alcalde o un representante del mismo y deberá incorporar a todos aquellos actores públicos y privados que se consideren relevantes para el éxito de los objetivos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.

Se espera que en estas instancias se realice la presentación de los reportes resultantes de la fase de diagnóstico a nivel comunal. Estas presentaciones tienen por objeto informar a la comunidad acerca de los niveles de consumo de alcohol y otras drogas en la población objetivo y exponer un análisis de las principales variables consideradas como causantes directos o indirectos de los fenómenos de consumo detectados. Lo anterior, se considera como un hito fundamental en el desafío de sensibilizar respecto de la importancia de generar estrategias locales de intervención con foco en el fortalecimiento de los factores protectores.

Para este fin, el Coordinador Previene-Elige Vivir Sin Drogas deberá asistir a una capacitación que tendrá como finalidad entregar los lineamientos y orientaciones técnicas sobre la interpretación y análisis de los reportes comunales y por establecimiento educacional. Lo anterior con el objetivo de que puedan conocer y comprender los resultados del proceso de diagnóstico y sus implicancias. Posteriormente, deberá hacer uso de los reportes y los materiales complementarios que serán proporcionados por SENDA. Este componente deberá ser ejecutado por los profesionales Previene – Elige Vivir Sin Drogas.

Se sugiere que la mesa de trabajo cuente con la participación de los siguientes actores clave de la comuna:

- Coordinador comunal SENDA Previene-Elige Vivir Sin Drogas
- Director de Desarrollo Comunitario
- Representantes de Centros de Padres
- Representantes de Centros de Estudiantes
- Directores o encargados de convivencia de establecimientos educacionales
- Representantes de departamentos municipales de deportes, cultura y recreación
- Representantes de departamentos municipales de educación
- Representantes de departamentos municipales de seguridad pública
- Carabineros de Chile
- Representantes de organizaciones vecinales
- Representantes o dueños de bares y botillerías

Cabe señalar que Elige Vivir Sin Drogas busca involucrar a las propias comunidades en el diseño y ejecución de políticas de prevención que respondan a sus propias realidades. En este punto los profesionales Previene – Elige Vivir Sin Drogas tienen un rol fundamental en materia de acompañamiento y asesoría técnica.

DIVISIÓN JURÍDICA

Meta 1 – Participación del Curso Nacional EVSD: Asistencia del 100% de los SENDA Previene/EVSD a la capacitación programada desde nivel central.

Meta 2 – Presentación comunal y mesa de trabajo: Colaborar con la Dirección Regional respectiva en la organización de una instancia de presentación de los resultados comunales de la fase de diagnóstico.

Meta 3 – Monitoreo y reportabilidad: Reportar mensualmente a la Dirección Regional de SENDA acerca de las acciones ejecutadas durante el período para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas al momento de la constitución de la mesa.

2.4 Hitos críticos y plazos de cumplimiento

A continuación, se presenta la síntesis de los hitos críticos de la implementación del Programa al igual que los plazos estimativos para su ejecución. Cumplir con lo que a continuación está especificado permite resguardar la fidelidad del diseño del Programa y la implementación de calidad de sus procesos y actividades.

Hitos Críticos	Plazo Máximo de Cumplimiento	Verificador Asociado
Fase I de diagnóstico		
Componente 1. Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales		
Invitación a participar del programa dirigida al 100% de los establecimientos educacionales de la comuna	Segundo trimestre 2021	• Correo electrónico extendiendo invitación y el acuso de recibo respectivo
Confirmar la participación del 90% de los establecimientos educacionales de la comuna en la fase de diagnóstico	Segundo trimestre 2021	• Documento en formato Excel que certifique la participación de los establecimientos educacionales
Capacitación presencial de a lo menos un representante del 90% de los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2021	• Lista Asistencia Capacitaciones
Componente 2. Aplicación de la encuesta		
Monitoreo y reporte diario de la recepción de materiales, si corresponde, en el 100% de los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2021	• Órdenes y hojas de despacho
Elaboración de un calendario de aplicación de encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2021	• Entrega de calendario de aplicación de encuestas
Velar por la aplicación de las encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales	Segundo trimestre 2021	• Documento de seguimiento a la aplicación en formato Excel

participantes y reportar		
Monitoreo y reporte diario del retiro de materiales en el 100% de los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2021	• Órdenes y hojas de retiro.
Componente 3. Difusión de reportes y articulación de actores claves		
Participación del Curso Nacional Elige Vivir Sin Drogas	Tercer trimestre 2021	• Nómina de participación
Colaborar con la Dirección Regional respectiva en la organización de una instancia de presentación de los resultados comunales de la fase de diagnóstico.	Cuarto trimestre 2021	• Actas de constitución, registros fotográficos, listas de asistencia (según pertinencia)
Reporte mensual a la DR del estado de avance de las metas comprometidas en las mesas de trabajo constituidas.	Cuarto trimestre 2021	• Reporte mensual efectivamente entregado

Se destaca al equipo nacional de SENDA, en conjunto con el nivel regional, como el experto técnico en prevención del consumo de drogas y alcohol; facultándolo para tomar decisiones finales en torno a situaciones de mayor complejidad, que requieran soluciones fuera de lo estandarizado por el programa (contingencias sanitarias, por ejemplo). En este sentido, SENDA Regional tiene la facultad para identificar situaciones críticas que ponen en riesgo el cumplimiento de las actividades aquí descritas y tiene la facultad de desarrollar planes de contingencia, en conjunto con el Coordinador/a SENDA Previene/EVSD, cuando la implementación de este se vea obstaculizada, velando por el interés superior sus usuarios.

2.5 Funciones de SENDA

La implementación del programa Elige Vivir Sin Drogas estará a cargo del coordinador SENDA Previene/Elige Vivir Sin Drogas, con la colaboración de los profesionales de apoyo respectivos y con el apoyo técnico de SENDA Regional y Nacional.

Funciones SENDA:

1. Invitar a los establecimientos educacionales a participar del programa, sean estos, corporación municipal, municipal DAEM, particular subvencionado, particular pagado (o no subvencionado), corporación de administración delegada o servicio local de administración.
2. Apoyar a SENDA Nacional (equipo de nivel central que diseña y monitorea todas las actividades del Servicio a nivel país) en la coordinación del proceso de aplicación de la encuesta y supervisar que se ejecute en su totalidad.
3. Con apoyo del coordinador SENDA Previene/EVSD de la jurisdicción comunal respectiva, establecer contacto permanente con los establecimientos educacionales y obtener todos los permisos necesarios para implementar la encuesta asociada al programa. Esto considera todo tipo de permisos que sean exigidos por las autoridades pertinentes, sean regulatorios, de estándares éticos de investigación, permisos individuales de consentimiento o asentimiento informado de los apoderados, tutores o participantes. Adicionalmente, deberán garantizar que la recopilación de datos que se obtenga mediante la aplicación de las encuestas sea realizada de conformidad a los protocolos y capacitaciones establecidos por SENDA.
4. Entregar información sobre el número de alumnos por establecimiento educacional en la comuna.



5. Resguardar el buen uso de los datos obtenidos en el diagnóstico, así como los resultados de los informes a nivel comunal y por establecimiento educacional manteniendo la debida reserva de estos.
6. Reportar trimestralmente el funcionamiento del programa en la comuna detallando procesos en curso, nudos críticos, planes de contingencia, modificaciones realizadas al diseño original y todo tipo de información relevante relativa a la implementación para su buen funcionamiento.
7. Cumplir con las etapas y plazos establecidos para la adecuada implementación del programa en la comuna.
8. Designar y conformar una mesa comunal para implementación y desarrollo del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas en Chile, que incluya a las jefaturas del municipio e incorpore a los actores institucionales no municipales e intersectoriales como fundaciones, miembros de las comunidades educativas, comunidades vecinales u otros similares.
9. Liderar junto con el/la coordinador(a) SENDA-Previene/EVSD la mesa para proponer y desarrollar las estrategias para formar alianzas con actores público-privados relevantes para el éxito del programa a nivel local.
10. Elaborar, en armonía y colaboración con la mesa comunal, un plan de acción comunal, así como su monitoreo y evaluación para el éxito de la implementación del programa en la comuna.
11. Asumir un rol activo para la articulación coordinada de los distintos actores municipales, tanto públicos como privados presentes en la comuna, tales como fundaciones, ONG, centros comunitarios, clubes deportivos, centros de padres y apoderados, centros culturales, departamentos municipales y programas sectoriales focalizados en la comuna, entre otros, que serán parte de la mesa comunal que liderará el desarrollo del Modelo.
12. Convocar y llevar a cabo reuniones una vez al mes como mínimo con mesa comunal y realizar seguimiento a los acuerdos y compromisos adoptados por la misma.
13. Promover la participación y compromiso de la mesa comunal para el desarrollo efectivo del programa. Lo que implica convocar actores públicos y privados, supervisar el trabajo de las mesas comunales y hacer seguimiento de las estrategias acordadas.
14. Comunicar de manera oportuna a SENDA Nacional en caso de existir cambios o modificaciones en el equipo de trabajo comunal o en la contraparte municipal responsable del Modelo a nivel comunal.
15. Asistir y participar de capacitaciones convocadas por SENDA.
16. Asistir a reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación organizadas por SENDA.
17. Articular las acciones del Programa con toda la oferta programática de SENDA en la comuna (Prevención, Tratamiento e Integración Social). Esto implica proponer cambios en los programas SENDA para mejorar su relación con el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas.
18. Incluir el programa en las actividades promocionales y comunicacionales gestionadas por SENDA Previene/EVSD y el municipio.
19. Alertar tempranamente al municipio y SENDA Nacional sobre cursos de acción que pudieren poner en riesgo el éxito de la implementación del Plan Elige Vivir Sin Drogas en la comuna.
20. Proveer de recursos materiales y técnicos a los distintos actores participantes del programa en la comuna.
21. Motivar y movilizar alianzas público-privadas de nivel comunal para el desarrollo de actividades en torno al Plan Elige Vivir Sin Drogas.
22. Recibir, asesorar y monitorear el trabajo de recursos humanos específicamente asignados al programa en dependencias de SENDA Previene/EVSD comunal.
23. Participar en los procesos de monitoreo y evaluación de resultados.

2.6 Compromisos de la Municipalidad y SENDA.

A. Por parte de la Municipalidad:

1. Favorecer y apoyar la gestión del coordinador SENDA Previene/EVSD en el desarrollo del programa.
2. Disponer la colaboración y apoyo de las instancias municipales pertinentes necesarias para la labor del encargado y del buen funcionamiento del equipo de trabajo, haciendo uso de mecanismos administrativos eficientes que sean necesarios para que los profesionales y

DIVISIÓN JURÍDICA

técnicos que implementan el programa en la comuna desarrollen las actividades de terreno que sean propias de su función.
3. Colaborar en el proceso de la difusión del programa, mediante difusión comunitaria a través de reuniones con los establecimientos educacionales y prensa comunal.

B. Por parte de SENDA:

1. Financiar el proceso de diagnóstico. Esto incluye el pago para la elaboración y distribución del instrumento de diagnóstico (ya sea físico o digital), digitalización y análisis de las encuestas y confección de informes con los resultados comunales y por establecimiento educacional.
2. Entregar asesorías técnicas a la contraparte municipal y al equipo de SENDA Previene/EVSD para la implementación del programa.
3. Colaborar en la planificación de las etapas de implementación del Modelo.
4. Coordinar el empaquetamiento y distribución de las encuestas en los establecimientos educacionales en caso de que corresponda o, en su defecto, supervisar el diseño y la optimización de la plataforma web en la cual se responda el cuestionario.
5. Generar una hoja de registro, por cada curso participante del proceso de diagnóstico, en la cual el aplicador de la encuesta deberá consignar datos relevantes del proceso de aplicación tales como número de estudiantes matriculados por curso, número de estudiantes presentes el día de la encuesta, registro de los folios de encuesta utilizados, hora de inicio y de término de la aplicación, entre otras.
6. Promover y coordinar el trabajo intersectorial con los distintos organismos privados y públicos, tales como fundaciones, organizaciones juveniles, clubes deportivos, ONG, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Deporte, Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo Social, entre otros. Esto tendrá como objetivo el desarrollo de una oferta programática de las distintas instituciones que contribuirán al desarrollo de estrategias y planes para la prevención y disminución del consumo de drogas y alcohol en menores de edad, de acuerdo a los contenidos del programa.
7. Coordinar y supervisar los procesos de evaluación, monitoreo y acompañamiento a la comuna en todas las fases de desarrollo e implementación del Modelo.
8. Mantener la confidencialidad de los datos recolectados en las comunas. Los datos obtenidos no podrán ser publicados indicando el nombre de la comuna o del establecimiento educacional sin el consentimiento formal de la municipalidad correspondiente. Sin perjuicio de lo cual, dichos resultados podrán ser utilizados por el Observatorio Chileno de Drogas de SENDA para realizar estudios que impliquen el uso agregado de datos, tanto a nivel comunal, regional y nacional, con el objetivo de generar evidencia que permita el adecuado desarrollo de políticas públicas relativas a la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS CHARME FUENTES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

DIVISIÓN JURÍDICA